

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas para la ejecución de actividades de cooperación, previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para las Zonas Rural Leader de «Almanzora» y de «Los Alcornocales».

BDNS (Identif): 573177.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2021, las ayudas para la ejecución de actividades de cooperación previstas en la Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER, para la preparación y realización de actividades de cooperación correspondiente a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para el Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y del Almanzora (AL01/AL04) y para el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales (CA01/CA04), para las Zonas Rurales Leader de «Almanzora» y «Los Alcornocales».

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las ayudas el Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y del Almanzora (AL01/AL04) para la Zona Rural Leader de «Almanzora» y el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales (CA01/CA04) para la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales», seleccionados de conformidad con el artículo 22.10 de la Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez suscrito el convenio de colaboración exigido en el artículo 19 de la misma.

Tercero. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la ejecución de actividades de cooperación del Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y del Almanzora (AL01/AL04) para la Zona Rural Leader de «Almanzora» y del Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales (CA01/CA04) para la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales» correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

00195605

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante Orden de 23 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones Leader, para la preparación y realización de las actividades de cooperación por los Grupos de Desarrollo Rural correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 208, de 26 de octubre de 2018).

Quinto. Importe.

Las ayudas correspondientes a la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se harán efectivas a través de la siguiente partida presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con la siguiente cuantía máxima:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2021	TOTAL
1300110000 G/71H/78600/00 C16B1931G5 2017000151	285.449,98 €	285.449,98 €

El importe máximo de la ayuda disponible para el Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y del Almanzora (AL01/AL04) para la Zona Rural Leader de «Almanzora» y para el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales (CA01/CA04) para la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales», será el que se indica a continuación:

CÓDIGO	Grupo de Desarrollo Rural	Submedida 19.3. Cooperación
AL01/AL04	GDR DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA	143.048,85 €
CA01/CA04	GDR DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES	142.401,13 €
TOTAL		285.449,98 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para la ejecución de actividades de cooperación se iniciará el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios Anexo I para la solicitud de la ayuda, Anexo II de alegaciones, aceptación, presentación de documentos, Anexo III para las solicitudes de pagos, Anexo IV relación de facturas y Anexo V solicitud de anticipo, figuran publicados en el BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla.- La Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Carmen Cristina de Toro Navero.